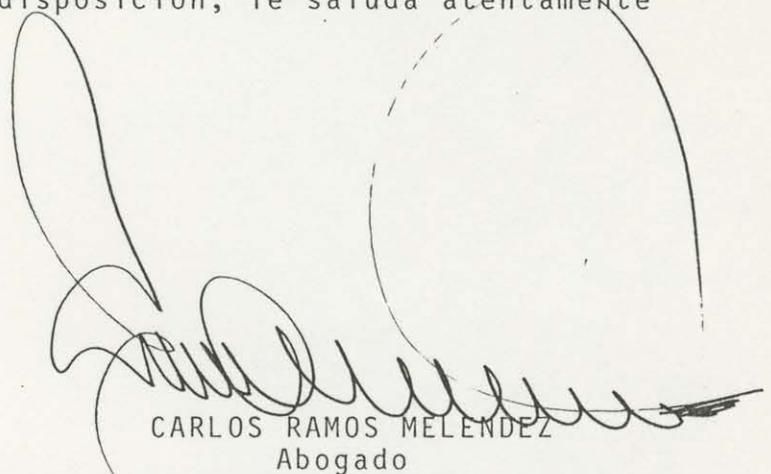


Me permito adjuntar al presente, fotocopia del citado fallo, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Agradeciendo la confianza dispensada, y quedando a su disposición, le saluda atentamente a Ud.,



CARLOS RAMOS MELENDEZ  
Abogado

OFICINA ABOGADO PROCURADOR GENERAL

CRM/mrg.

Distribución :

- 1.- Cdte. Guarnición Stgo.
- 2.- Correlativo

ANT.: Recurso de Protección  
Rol P-29-87 I.Corte  
de Apelaciones P.A.C.-

MAT.: Informa sobre gestión  
encomendada.

SANTIAGO, 29 OCT 1987

DE : DELEGADO DEL ABOGADO PROCURADOR GENERAL  
DEPTO. PEDRO AGUIRRE CERDA

A : SR. COMANDANTE GUARNICION SANTIAGO Y JEFE DE ZONA EN ESTA  
DO DE EMERGENCIA.  
BRIGADIER GENERAL DON JORGE ZINCKE Q.

En relación al recurso de protección que interpusieron habitantes de la Población La Victoria, en contra, entre otros, del Cdte. de la Guarnición Santiago, ante la I. Corte de Apelaciones del Departamento Pedro Aguirre Cerda, por los allanamientos practicados en ese sector de la capital, el día 01 de Julio recién pasado; cumpla con informar a Ud., que habiendo sido designado como abogado patrocinante de la defensa de esa Comandancia General, se obtuvo que la Primera Sala de la I. Corte en referencia, rechazarán por unanimidad el recurso interpuesto, con observaciones en cuanto a la forma en que se practicó la diligencia, la cual contó con el voto del Sr. Ministro Rafael Huerta y el abogado integrante señor José Luis Pérez Zañartu, quienes están por informar de la observación a la I. Corte Marcial.

El referido fallo de rechazo del recurso no fue apelado por la recurrente dentro del plazo legal, razón por la cual este se encuentra a firme.